



REVISTA GEON



Gestión - Organizaciones - Negocios

ISSN 2346 - 3910 (En línea) Volumen 5 No 1 enero a junio 2018



# Las notas de estados financieros en las Normas Internacionales de Información Financiera en el caso colombiano

## The notes of financial statements in the International Financial Reporting Standards in the Colombian case

Diego José Barbosa Martínez, Contador Público, Universidad Cooperativa de Colombia, diego.barbosa@campusucc.edu.co, Colombia

Marla Gineth Chagualo Galindo, Contador Público, Universidad Cooperativa de Colombia Sede Villavicencio, Marla.chagualog@campusucc.edu.co, Colombia

Yessica Liceth Piñeros Ventero, Contador Público, Universidad Cooperativa de Colombia Sede Villavicencio, yessica.pinerosv@campusucc.edu.co, Colombia

Artículo recibido 2016/11/16 aceptado 2017/11/24

### Resumen

La actual implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” en el ámbito colombiano demanda de los contadores públicos, administradores de empresas y gerentes deben estar al tanto de los cambios que trae a los procesos contables. En el presente artículo se hace una revisión literaria científica y documental para dar luces sobre las similitudes y divergencias existentes entre la norma colombiana de contaduría y las internacionales en el tema de revelaciones y notas a estados financieros. Un tema que ha sido aparentemente afectado por esta adopción son las notas a los estados financieros. La metodología se basa en una revisión literaria realizada en bases de datos indexadas y en las normatividades (nacional e internacional). El tema es abordado inicialmente desde la norma nacional, luego se identifica su aplicación desde los lineamientos de las NIIF, para finalmente realizar las comparaciones del caso. Se encontró que las revelaciones se encuentran directamente relacionadas con la presentación y cumplimiento con las NIIF, caso similar a lo contenido en el Decreto 2649 de 1993; además, ambas normas muestran que en las notas deben revelar los datos identificadores de la entidad, aunque la norma nacional no es explícita en la presunción de que aplicando la normatividad se obtiene una presentación razonable.

**Palabras clave:** Normas Internacionales de Información Financiera, notas de estados financieros, Revelaciones a los estados financieros

## Abstract

The current implementation of the International Financial Reporting Standards "IFRS" in the Colombian area demand of public accountants, business managers and managers should be aware of the changes that brings to the accounting processes. In the present article a scientific and documentary literary review is made to shed light on the similarities and divergences between the Colombian accounting standard and the international ones in the subject of disclosures and notes to financial statements. One issue that has apparently been affected by this adoption is the notes to the financial statements. The methodology is based on a literary review carried out in indexed databases and in regulations (national and international). The issue is initially addressed from the national standard, then its application is identified from the guidelines of IFRS, to finally make comparisons of the case. It was found that the disclosures are directly related to the presentation and compliance with IFRS, similar to the case contained in Decree 2649 of 1993; In addition, both standards show that in the notes they must disclose the identifier data of the entity, although the national standard is not explicit in the presumption that by applying the regulations a reasonable presentation is obtained.

**Keywords:** International Financial Reporting Standards, financial statement notes, Disclosures to financial statements

## 1. Introducción

Reconociendo el aporte de Rincón y Rodríguez (2012) quien expone que actualmente, la situación económica mundial, hace que las empresas Colombianas vean la necesidad de expandir sus mercados al exterior (asiáticos, europeos, norteamericanos, etc.), para lo cual la información contable se debe llevar en un lenguaje común, permitiéndoles participar en los procesos de integración económica y de negociación internacional lo que conlleva a la aplicación a las Normas Internacionales de Información financiera, NIIF (IFRS por sus siglas en inglés)

constituyen fundamentalmente, un conjunto de normas únicas las cuales son legalmente exigibles en Colombia a través de la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios, basados en direccionamientos estratégicos emitidos por el Consejo Técnico de Contaduría Pública (CTCP).

Considerando este contexto se infiere que las Normas NIIF se traducirán como un tema de calidad contable en el que prime la calidad de la información financiera más que un marco contable tradicional. La aplicación de las normas NIIF se presentan globalmente aceptadas, comprensibles, basadas en principios

articulados que exigen que los estados financieros presenten información clara que permita que inversionistas, usuarios, el gobierno etc., puedan tomar decisiones económicas adecuadas y oportunas. Cabe resaltar que las normas NIIF son basadas principalmente en principios y no bajo reglas, lo que implica un mayor juicio profesional que debe aplicar la gerencia de las empresas, los administradores financieros o profesionales afines encargados del área contable.

Para la implementación de la International Financial Reporting Standard “IFRS”, se emite el Decreto 2784 de 2012 establecen tres grupos para efectos de su implementación, se encasilla a las pequeñas y medianas empresas colombianas en el grupo 2, organizaciones que deberían a diciembre del año 2016 tener listos los primeros estados financieros del cierre de año contable. Pluas (2012) manifiesta en su trabajo de tesis “Debido a que las NIIF son vistas por el profesional de contaduría como nuevo marco contable, el cual muy pocos conocen y dominan, lo que genera mucha preocupación para los contadores y empresarios); por lo tanto, este artículo se encamina demostrar que las NIIF trajo pocos cambios en lo que notas contables con respecto a la norma nacional se refiere, lo que facilita llevar a la práctica este tema de normativa internacional.

Autores como Carreño (2015), han escrito sobre las diferencias entre las normas, identificando que éstas se encuentran directamente relacionadas con la presentación y cumplimiento con las NIIF, donde los estados financieros presentarán razonablemente, el

desempeño financiero, la situación financiera y los flujos de efectivo de una organización. Esta presentación requiere suministrar la representación fiel de los hechos económicos, así como de otros hechos y condiciones, acorde a las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual. Con la adopción de las NIIF se espera que la empresa cuente con estados financieros acorde a proporcionar una presentación más entendible, asimilados a estándares internacionales.

En tal sentido Ruiz (2013) manifiesta que la adopción de estas normas trae consigo cambios y modificaciones en los procedimientos de las organizaciones, puesto que exige cambios en varios conceptos utilizados en la normatividad colombiana, además existen otros que no se utilizan más, por el contrario se deben utilizar métodos de valuación que pocas compañías implementaban. Así se empiezan a percibir los cambios de implementar las NIIF en las Pymes de Colombia, aunque también existen similitudes en la forma de llevar la información financiera, sin embargo entre las diferencias se encuentran las notas a los estados financieros, que pese a este se manejan en la norma Colombiana como en la internacional, en esta última exige su estricto cumplimiento, en la nacional las autoridades contables no han ejercido el suficiente control para que se cumpla; siendo precisamente este el tema central del presente artículo.

Para los contadores públicos son importantes los cambios que trae la adopción de las NIIF para Pymes, en



especial en las notas de estados financieros, pues estas son de singular importancia a la hora de interpretar la información financiera, para la toma de decisiones, especialmente de inversionistas extranjeros (Noguera, 2014).

### Contexto teórico

Tal como lo cita Benavidez y Méndez (2010) “ Los Estados Financieros son los documentos que proporcionan informes periódicos a fechas determinadas, sobre el estado o desarrollo de la administración de una empresa”, es decir, la información necesaria para la toma de decisiones en una misma De acuerdo al artículo 22 del Decreto 2649 establece que son cinco los Estados financieros básicos, siendo estos el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en la situación financiera, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo.

Acorde con el artículo 114 del Decreto 2649 de 1993 las notas a los estados financieros son vistas como parte integral de todos y cada uno de los estados financieros, pues hacen parte de la presentación de las prácticas contables y revelación de la organización. Es más, dicho artículo manifiesta que ellas deben ser preparadas por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:

- Toda nota debe estar identificada mediante números o letras y adecuadamente titulada, ello para proporcionar su lectura y su cruce con los estados financieros respectivos.

- Deben de referenciarse las notas apropiadamente en el cuerpo de los estados financieros, en caso de que ello sea práctico y significativo.

- Es obligatorio que las notas iniciales identifiquen el ente económico, resuman sus políticas y prácticas contables, así como los asuntos de importancia relativa.

- La presentación de las notas deben estar en una secuencia lógica, de tal forma que se trate de guardar el mismo orden de los rubros de los estados financieros.

Sin embargo hay que tener en cuenta que las notas nunca pueden convertirse en un sustituto del tratamiento contable adecuado de los estados financieros.

Otro artículo que acuña el ejercicio de realizar notas a los estados financieros es el 123 de la normatividad colombiana (Decreto 2649 de 1993), el cual dice:

ART. 123. Soportes. Teniendo en cuenta los requisitos legales que sean aplicables según el tipo de acto de que se trate, los hechos económicos deben documentarse mediante soportes, de origen interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. (Presidencia de la República de Colombia, 1993; p. 25)

Este artículo permite identificar la claridad que posee la norma de exigir que todos los hechos económicos estén “documentados”, es decir, por lo que se hace necesario la existencia del documento físico (soporte) que los respalde. Así mismo señala que esos

“documentos” deben estar “autorizados”, (por medio de la firma) por quienes intervengan en ellos. Es más, el hecho de que junto a las notas contables también se impriman los detalles de las bases, tarifas, así como demás datos con los que se obtienen las cifras contables registradas por medio de la nota sirve para cumplir con lo indicado en el artículo 4 del mismo Decreto 2649 de 1993 donde se lee que “...la información contable debe ser comprensible y útil...La información contable es comprensible cuando es clara y fácil de entender...” (Presidencia de la República de Colombia, 1993, p. 1)

Así mismo hay que apuntar las notas a los estados también son llamadas en la norma nacional en el tema de revelación plena, pues como lo menciona el artículo 15 del Decreto 2649 de 1993, indica que la revelación plena se satisface “a través de los estados financieros de propósito general, de las notas a los estados financieros, de información suplementaria y de otros informes” (Legis, 2015).

### Método

Para el caso de las Pymes colombianas la adopción de la NIIF implica un cambio en la forma de ver las notas a los estados financieros, en la norma internacional se conciben los estados financieros básicos como un conjunto completo de estados financieros de una empresa que debe incluir un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa, además de un estado del resultado integral o un estado de resultados separado y un estado del resultado integral separado, así mismo en los básicos se tiene

que contar con el estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa, el estado de flujos de efectivo del periodo sobre el que se informa y las notas contables, las cuales deben comprender un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa (Carbalho, 2016).

Además, la información contenida en los estados financieros, junto con la contenida en las notas a los mismos documentos contables, contribuye a que los usuarios predigan los flujos de efectivo futuros, especialmente en lo referente a la distribución temporal y grado de certidumbre de generación de efectivo y otros medios líquidos equivalentes (Hernández y Torres, 2005). Así las cosas, en las NIIF se espera que las notas contengan información adicional a la que se presenta en el cuerpo de los estados financieros. Pues para las NIIF identifican la funcionalidad de las notas a los estados en el suministro de descripciones narrativas o desagregaciones de partidas que se presentan en dichos estados e información sobre las partidas que no alcanzan a cumplir las condiciones para ser reconocidas en los mismos.

Es de anotar que de acuerdo con Carbalho (2016) las NIIF exigen que las organizaciones deben revelar, ya sea en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, que no hagan parte de los relativos a las estimaciones, que la gerencia haya elaborado al aplicar las políticas contables de la empresa y que conlleve al efecto más significativo sobre los importes registrados en los estados financieros.

Igualmente, la norma internacional exige que la organización revele en las notas información sobre los supuestos claves acerca del futuro, al igual que las fuentes claves para la valoración de la incertidumbre al final del periodo del cual se informa, y que pueda contener un alto riesgo de provocar un ajuste significativo al importe en libros de los activos y pasivos dentro del próximo ejercicio contable (Carvalho, 2016). En relación con tales activos y pasivos, las notas deberán incluir detalles de su naturaleza y su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa, siendo esta una de las pocas diferencias que la norma internacional trae con respecto a la colombiana.

Como parte integral de los estados financieros, creados para comprender el estado integral de las compañías, estas deben revelar en sus notas lo siguiente:

políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, fórmula de medición de los costos, valor en libros de los inventarios, deterioro de los inventarios, valor reconocido como gasto en el momento de la venta, razones que llevaron a la empresa a deteriorar sus inventarios, reversiones de deterioro de inventarios y razones de la reversión, inventarios dados en garantía de obligaciones y costo de venta de los inventarios (IASB, 2013).

## Resultados

Al estudiar las normas por separado puede que dificulte encontrar similitudes y diferencias en relación con el tema planteado, es por ello por lo que a continuación se hace una comparación detallada de la normatividad en estudio.

Tabla 8. Diferencias y similitudes entre relevación en normas internacionales y nacional

Decreto 2649 de 1993	NIIF
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ente económico debe informar en forma completa, aunque resumida, todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera, los cambios que esta hubiere experimentado, los cambios en el patrimonio, el resultado de sus operaciones y su capacidad para generar flujos futuros de efectivo.</li> <li>• A través de los estados financieros de propósito general, de las notas a los estados financieros, de información suplementaria y de otros informes.</li> <li>• Igualmente los dictámenes o informes emitidos por personas legalmente habilitadas para ello que hubieren examinado la información con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas (Presidencia de la República de Colombia, 1993).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notas, que incluyan un resumen de políticas contables más significativas y otra información explicativa; Información comparativa con respecto al periodo inmediato anterior, adicionalmente estas notas deben contener un estado de situación financiera al principio del primer periodo inmediato anterior comparativo, cuando una entidad aplique una política contable de forma retroactiva o realice una re-expresión retroactiva de partidas en sus estados financieros (IASB, 2013).</li> </ul>

Fuente: (Presidencia de la República de Colombia, 1993), (IASB, 2013).

En consideración de lo anterior y lo expuesto en la tabla 1 se puede inferir que se encuentra directamente relacionadas las revelaciones con la presentación y

cumplimiento con las NIIF, la normativa internacional demanda la presentación razonablemente de estados financieros, el desempeño financiero, la situación

financiera y los flujos de efectivo de una entidad. Tal presentación razonable requiere suministrar la fiel representación de los efectos de las transacciones, al igual que de otros hechos y condiciones, todo ello acorde con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos. Lo que indica que al aplicar las NIIF, presentando la información adicional cuando el caso lo amerite, resultará en estados financieros que logran proporcionar una presentación razonable.

Es de anotar que Carreño (2015) apunta que sólo las organizaciones pueden declarar el cumplimiento de las NIIF

cuando cumple con todos sus requerimientos, entre ellos se encuentra presentar los estados financieros con las notas y una declaración de dicho cumplimiento. Además, la empresa que revela información comparativa como mínimo deberá presentar dos estados de situación financiera, dos de cada uno de los otros estados y las notas relacionadas. Por eso la revelación de los más importantes juicios de esta naturaleza permite a los usuarios de los estados financieros comprender mejor cómo se aplican las políticas contables, así como hacer comparaciones entre entidades con respecto a los fundamentos sobre los que la gerencia efectúa dichos juicios.

**Tabla 9. Diferencias y similitudes entre notas a los estados en normas internacionales y nacionales**

Decreto 2649 de 1993 (Art. 115)	NIIF
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las notas, como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros respectivos.</li> <li>2. Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.</li> <li>3. Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.</li> <li>4. Las notas deben ser presentadas en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros.</li> </ol> </li> </ul> <p>Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros. (Presidencia de la República de Colombia, 1993).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de resultados (si se presenta), estado de resultados y ganancias acumuladas combinados (si se presentan), estado de cambios en el patrimonio, y estado de los flujos de efectivo. Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. Además de los requerimientos de esta sección, casi todas las demás secciones de esta NIIF requieren información a revelar que normalmente se presenta en las notas.</li> <li>• Las notas: (a) presentarán información sobre las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas, de acuerdo con los párrafos 8.5 a 8.7; (b) revelarán la información requerida por esta NIIF que no se presente en otro lugar de los estados financieros; y (c) proporcionarán información adicional que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.</li> </ul>

Fuente: (Presidencia de la República de Colombia, 1993), (IASB, 2013).



## Conclusiones

Así las cosas, al comparar las dos normas se puede identificar que el artículo 115 del Decreto 2649 de 1993, así como las NIIF, muestran que la estructura conceptual es similar, las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en los estados financieros e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. Sin embargo la norma nacional no es explícita en la presunción de que aplicando la normatividad se obtiene una presentación razonable, como si lo afirma la internacional (Marín, Salazar y Salazar, 2010); Seguido la norma colombiana no señala expresamente la necesidad de revelar si los estados financieros son individuales o consolidados, en relación a esto el artículo 122 del Decreto 2649 de 1993 aclara que el ente económico que posea más del 50% del capital de otros entes económicos, debe presentar junto con sus estados financieros básicos, los estados financieros consolidados, acompañados de sus respectivas notas.

La norma Colombia tampoco indica la necesidad de la moneda de presentación y el grado de redondeo, así como el domicilio de la entidad, caso que si ocurre en las NIIF, pues esta información es considerada relevante para la toma de decisiones de posibles inversionistas extranjeros, ya que afecta el entendimiento de los estados financieros, por ejemplo las cantidades presentadas en pesos no son equivalentes a monedas más fuertes como el dólar, euro, yen, entre otras. Igualmente hay que señalar que la normatividad internacional además señala algunos

requisitos de más para las notas de los estados financieros.

En conclusión las notas a los estados financieros antes de las NIIF venían existiendo bajo la normativa contable colombiana; sin embargo, no presentaban requerimientos mínimos ni debían ser tan detalladas como actualmente lo exigen las normas internacionales, lo cual corrobora la afirmación hecha por Bohórquez (2014) en este sentido, se identifican estas similitudes y divergencias. Es por ello por lo que las empresas colombianas deben contar con un profesional de contaduría actualizado a la norma, además de un sistema contable de información que les permita elaborar las notas a los estados financieros de forma narrativa, en los procedimientos contables que sean necesarios y siguiendo el orden de la normatividad actual, Primero, una declaración de que los estados financieros se han elaborado cumpliendo con la NIIF para las PYMES. Segundo, un resumen de las políticas contables significativas aplicadas. Tercero, información de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden en que se presente cada estado y cada partida. Por último, cualquier otra información a revelar.

## Referencias bibliográficas

Benavidez, B.M. y Méndez, T.M. (2010). *NIIF para pymes: notas a los estados financieros*, Tesis de pregrado. Cuenca, Ecuador: Universidad de Cuenca.

Bohórquez, N.P. (2014). *Implementación de norma internacional*

de inventarios en Colombia. *Revista Innovar Journal*, 25(57), pp. 79-92.

Cárdenas, D.F. y Manosalva, I.Y. (2014). *Impacto en la adopción de las NIIF en las empresas del grupo 1 del municipio de Ocaña Norte de Santander*, Tesis de pregrado. Ocaña: Universidad Francisco de Paula Santander. 98 p.

Carreño J. M. (2015). *La importancia de las revelaciones en los estados financieros bajo NIIF para la toma de decisiones*, Tesis de pregrado. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

Cantillo, Diana Carolina (2011). *Un país de Pymes*. El Espectador. Bogotá, 2011. [Artículo en línea]. Recuperado de: <<http://www.elespectador.com/noticias/economía/un-pais-de-pymes-articulo-285125>> [Consultado en octubre de 2016].

Carvalho, J.A. (2016). Diferencias fundamentales entre las normas contables colombianas y las normas internacionales de contabilidad promulgadas por la I.A.S.C. *Revista Contaduría Universidad de Antioquia*, (34). [Artículo en línea] Recuperado de: <<http://e.se-todo.com/buhgalteriya/18750/index.html>> [Consultado en octubre de 2016]

Congreso de la República de Colombia (2009). *Ley 1314 de 2009*. Bogotá: Diario Oficial.

Díaz, N. I. (2014). Una mirada a la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y a las normas internacionales de información financiera en las PYMES de Cúcuta y su área metropolitana. *Revista Respuestas*, 19(1); pp. 66-78.

Hernández, F.Y. y Torres, M.R. (2005). *Análisis evaluativo y comparativo de la norma internacional contabilidad No. 1 "Presentación de estados financieros", generalmente aceptados*, Tesis de pregrado. Bogotá: Universidad de La Salle.

IASB (2013). *Normas Internacionales de información Financiera*. Londres: IASB.

Legis (2015). *Reglamento General de la Contabilidad - Comentarios Decreto 2649 de 1993*. Bogotá: Editorial Legis.

Luna, J. y Muñoz, L. J. (2011). Colombia: Hacia la adopción y aplicación de las NIIF y su importancia. *Adversia Universidad de Antioquia*, (8), Medellín, enero-junio, pp. 26-43.

Marín, J.A., Salazar, C.A. y Salazar, E.E. (2010). Descripción de la NIIF para pymes y comparación con la normatividad contable aplicable en Colombia. *Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría*, (44); pp. 67-118.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2007). *Reporte Pymes No. 3*. [En línea] Recuperado de: <[http://www.google.com.co/url?sa=t&rc=t=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&uact=8&ved=0C DIQFjAD&url=http%3A%2F%2Fwww.mipymes.gov.co%2Fdescargar.php%3Fid%3D41096&ei=DS-DVY69IbaAsQTo1JaoDg&usg=AFQjCN HmJEIBoNNCHScvfetyJRxpUMLvg&sig2=3hE0f5ATkUPoU\\_Ri4B8 ung](http://www.google.com.co/url?sa=t&rc=t=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&uact=8&ved=0C DIQFjAD&url=http%3A%2F%2Fwww.mipymes.gov.co%2Fdescargar.php%3Fid%3D41096&ei=DS-DVY69IbaAsQTo1JaoDg&usg=AFQjCN HmJEIBoNNCHScvfetyJRxpUMLvg&sig2=3hE0f5ATkUPoU_Ri4B8 ung)>. [Consultado en octubre de 2016].

Noguera, N. (2014). *Implementación, valuación de la propiedad, planta y equipo*

mediante NIIF plenas (NIC 16) y sección 17 de NIIF para pymes, Tesis de pregrado. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

Plúas, J. D. (2012). *Aplicación y análisis de las NIIF en los estados financieros de la Agrícola Expobanec S.A. del cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, período contable 2010*. La Maná: Universidad Técnica de Cotopaxi.

Presidencia de la República de Colombia (2012). *Decreto 2706 de 2012*. Bogotá: Diario Oficial.

Presidencia de la República de Colombia (1993). *Decreto 2649 de 1993, Reglamentación de la contabilidad general*. Bogotá: Diario Oficial.

Rincón, M. y Rodríguez, M. (2012). *Diseño de una metodología para implementar las normas NIIFIFRS para pymes, en la empresa "Arquitectos Constructores y Consultores S.A.S. -*

*AC&C S.A.S."*, Tesis de pregrado. Chía: Universidad La Sabana.

Revista Dinero.Com (2014). *Empresas a 15 días de implementar las NIIF*. [Artículo en línea]. Publicación del 15 de diciembre de 2014. Recuperado de: <<http://www.dinero.com/imprimir/204032>> [Consultado en octubre de 2016].

Ruiz, D. (2013). *Impacto de la aplicación de las NIIF en las empresas de Colombia*. [Artículo en línea] consultado en septiembre de 2016. Recuperado de: <http://unimilitar-dspace.metabiblioteca.org/bitstream/10654/11056/1/ensayo%20final%20especializacion%20finanzas%20y%20administracion%20publica.pdf>

Soriano, Claudio L. (2005). *Porque fracasan las Pymes*. [En línea]. Recuperado de: <<http://www.gestiopolis.com/por-que-fracasan-las-pymes/>> [Consultado en octubre de 2016].